

III

IN MEMORIAM

José Corts Grau (1905-1995)

Por JESUS BALLESTEROS

Valencia

I. PERFIL BIOGRAFICO

El 4 de enero de 1995 moría en Valencia —mientras dormía— el profesor José Corts Grau, uno de los más finos y profundos humanistas españoles contemporáneos. Esa misma mañana había salido de casa para dirigirse a una iglesia cercana, donde participaba en la Eucaristía diariamente. El modo de producirse su muerte confirma que había superado con creces el único juicio que le preocupaba: aquél del que habla san Juan de la Cruz, «a la tarde de esta vida te examinarán en el Amor». Como el mismo había escrito, «lo que al cabo importa es haber sembrado amor u odio, claridad o confusión» (Prólogo a Ballesteros, *La filosofía jurídica de Giuseppe Capograssi* Madrid-Roma, CSIC, 1973, p. XIV). Lo más relevante es que «al que teme al Señor le irá bien en las postrimerías, y el día de su fin hallará gracia» (*Eclesiástico* 1, 11-39).

Había nacido en Fortaleny (Ribera del Xuquer, Valencia) el 25 de octubre de 1905, y cursado la carrera de Derecho como Becario del Colegio Mayor San Juan de Ribera de Burjassot, en donde coincide entre otros con Pedro Laín, con quien traba una amistad que durará toda su vida.

En 1929 obtiene el Premio Extraordinario de Licenciatura, y dos años más tarde el de Doctorado, con una tesis doctoral sobre el pensamiento político de Balme.

Amplía estudios con las principales figuras del pensamiento de su tiempo, tanto en el área específica de la Filosofía del Derecho —los institucionalistas franceses Georges Renard y Joseph Delos— como

en el ámbito de la filosofía en general, al estudiar un curso con Martin Heidegger en la Universidad de Friburgo. A este autor, de quien traduce al castellano su *Ser y Tiempo*, traducción desgraciadamente inédita, le dedica un importante ensayo en 1971 (*Anotaciones previas al pensamiento ético jurídico de Martin Heidegger*, Lección inaugural del Curso 1970-71 en la Universidad de Valencia).

En 1935 obtiene la Cátedra de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada. En 1941 pasa a la Universidad de Valencia, donde desempeñará su magisterio hasta su jubilación en 1975. En el campo de la Filosofía del derecho publica obras de la importancia de su *Curso de derecho natural*, Ed. Nacional, 1970 (4.^a ed.) que venía a refundir sus escritos anteriores *Introducción gnoseológica a la Filosofía jurídica*, 1935 y *Principios de Derecho natural*, 1944 e *Historia de la Filosofía del derecho*, 1952, 1.^a ed, 1968, 2.^a ed.

Desde un comienzo su proyección intelectual y su magisterio trasciende con mucho el ámbito estricto de la Filosofía del Derecho. Así en Granada promueve la dedicación universitaria de destacadas figuras como Enrique Gómez Arboleya, metafísico y sociólogo, Francisco Murillo, politicólogo y uno de los grandes iniciadores del estudio de la sociología en España, Miguel Cruz Hernández, historiador de la filosofía y arabista, Alfonso Padilla Serra, constitucionalista.

Participa activamente en los encuentros de filosofía de Gredos, junto a figuras como el P. Ceñal, Pedro Laín, Juan Rof Carballo, Joaquín Ruiz Giménez. Algunas de sus intervenciones en estos encuentros se recogen en sus libros *Estudios filosóficos y literarios*, Rialp, 1954, y *El hombre en vilo*, Aguilar, 1958. Del mismo modo, desde su traslado a Valencia en 1941 su influencia se extiende entre los cultivadores de diferentes ramas del ordenamiento jurídico, en especial, el derecho constitucional, bien directamente bien a través de Murillo Ferrol, así, por ej. Joaquín Tomás Villarroja, Juan Ferrando o José María Desantes. «Quienes fuimos sus primeros alumnos —ha escrito Ismael Peidro— nunca hemos olvidado el fuerte impacto de su personalidad intelectual». Entre las tesis doctorales dirigidas se encuentran las de aquéllos que se ocuparán posteriormente de sociología, como Carlos Moya (tesis sobre la noción de clase social en Marx), o de Historia del Derecho como Mariano Peset (tesis sobre Geny).

Participa también en numerosos congresos internacionales, como los de filosofía de Roma, en 1946, y de Mendoza, en 1949, el de intelectuales católicos en París y de cooperación hispanoamericana de Bogotá. En 1959 y 60 dicta cursos monográficos en la Universidad mexicana de Puebla.

II. ANTROPOLOGIA CRISTIANA

Hemos dicho que la preocupación intelectual de Corts supera con mucho el ámbito de la Filosofía del Derecho. Es la suya fundamental-

mente una preocupación humanista, como prueban incluso los títulos de sus principales escritos. Está ya presente en su tesis doctoral sobre Balmes, y desde la primera edición de su *Curso de derecho natural*.

Esa preocupación humanista está inspirada en todo momento por su conciencia cristiana. En efecto, el rasgo más destacado de la personalidad y del pensamiento de Corts Grau es su profundo cristianismo. Pero importa destacar que su postura está siempre acompañada de la debida argumentación. Rechaza el fideísmo como actitud antifilosófica (*Curso de derecho natural*, p. 54).

Su preocupación humanista es preocupación por la defensa de la dignidad humana. Su humanismo cristiano le lleva a apartarse del naturalismo (*Curso de derecho natural*, p. 4): sus críticas a este respecto siguen teniendo plena vigencia hoy contra movimientos como los de la *Deep Ecology*. Recordando a Scheler, afirma: «Cuando lo observa un naturalista, el hombre parece un animal que ha enfermado». Tan es así que algunos autores hablan de una evolución regresiva. Pero se aparta igualmente de toda actitud narcisista, que pretenda presentar la dignidad como algo que se conquista, cuando de suyo es algo que se presupone (*El hombre en vilo*, p. 76s). En este sentido se adhiere a Agustín de Hipona en la crítica al narcisismo y elitismo estoico, que considera que la dignidad es algo ético que pueden alcanzar los sabios y virtuosos con su esfuerzo, y no ontológico, que acompaña a todos. La dignidad es algo que ha sido dado por igual a todos los seres humanos, es algo presupuesto. Por ello a Corts le gustaba repetir a este respecto el aforismo de Vives: *homo homini par*. Con ello criticaría *avant la lettre* la postura de los autores, que piensan hoy en la dignidad como conquista ética de unos pocos y no como dato ontológico de todos. (Como es bien sabido es éste el tema de fondo que está hoy en debate en el ámbito de la bioética en cuestiones tales como el aborto, la eutanasia: el de si todos los hombres son personas).

Sin embargo es mucho más difícil tratar de adscribirle dentro del pensamiento cristiano a una determinada doctrina. Su amor a la verdad y su rechazo a la pretensión de la originalidad le llevó a quedar fuera de las disputas de escuelas. Su intento es recoger de cada autor lo que pueda resultar más valioso, de modo que su Historia de la Filosofía del Derecho puede aparecer como exposición de la *filosofia perennnis*. Más que fijar lo peculiar de cada autor, se atiende a lo que en él hay de auténtica descripción de lo real. Por ello su rechazo a entrar en disputas entre agustinianos o tomistas. (*El hombre en vilo*, p. 80). Entre los pensadores contemporáneos cabe destacar su simpatía por la fenomenología y por autores como Peter Wust, Gabriel Marcel o Simone Weil.

Le importa ante todo la coherencia entre pensamiento y vida, la integración entre entendimiento y voluntad, por encima de conceptualismos abstractos, la verdadera sabiduría en sentido vivista, como recto obrar. Todo conocimiento implica una lucha moral. De ahí su insistencia en la conexión entre dureza de corazón y blandura de imaginación

(*El hombre en vilo*, p. 61). Lo suyo era siempre atención a la verdadera razón práctica. «Poner en claro por qué cosas vale la pena y por qué cosas no vale la pena consumirnos» (*El hombre en vilo*, p. 269).

El rasgo fundamental de su humanismo consistía en la preocupación por la suerte del hombre concreto, de ahí su ironía respecto a las construcciones teóricas, alejadas de los problemas reales. Este texto sería muy expresivo al respecto: «parece que sabemos más de los humanismos que del hombre, parece importarnos más lo que podamos decir del hombre que el hombre mismo. Pero los humanismos pasan y el hombre está ahí esperando» (*Los Humanismos*, p. 30). «No estamos llamados a exhibir sino a sembrar» (p. 56).

Percibe agudamente cómo el narcisismo es fuente de males personales y sociales, en cuanto al reducir el ser al aparecer impide la gratitud, y con ella la paciencia y la capacidad de resistencia (*Ibid.* p. 54). «Un hombre humilde goza de libertad suprema y puede lograr obras de gran perfección, mientras que el servilismo prolifera allí donde cunden la vanidad y la soberbia. En cuanto comenzamos a tomarnos demasiado en serio quedamos prisioneros de nuestra vanidad, probamos a olvidarnos de nosotros mismos y renace la alegría». «Tampoco ha venido uno al mundo a lucirse sino a transparentarse» («Cara y cruz de la libertad» en *Estudios en honor del prof. Luis Recasens Siches*, México, UNAM, 1980, I, p. 183.)

De su cristianismo derivaba también su sobriedad, que le llevaba a un cuidadoso aprovechamiento de todos los recursos, desde el tiempo y las palabras, hasta el papel, que aprovechaba en todas sus formas. Lo que entonces habría sido visto como pobretería, y ahora sería alabado como sensibilidad ecológica. Esta misma sobriedad era la base de su estilo literario. No tuvo nunca la preocupación por la pura forma, sino por la precisión conceptual y la capacidad de síntesis como manifestación de claridad y voluntad de comunicación de lo esencial. Ello explica el recurso frecuente a las citas textuales, cuando respondían a esta precisión conceptual. Estuvo siempre convencido de que la palabrería es el más espantoso de los vacíos espirituales (*Humanismos*, p. 257).

Uno de los rasgos más profundos de la antropología de Corts lo constituía su preocupación por la extensión del fenómeno que él llamaba con terminología tomada de André Gide: «instantaneidad», esto es, la reducción de la realidad al puro instante presente, con el olvido del pasado y la total despreocupación del porvenir. Sobre este tema insistía en sus explicaciones de cátedra en los años 60, y no puede menos de confirmarse su carácter premonitorio, que yo entonces no acertaba a comprender. Detrás de la desfachatez y la mentira en política lo que se esconde es esta irresponsabilidad, consiguiente al instanteísmo, la negativa a dar cuenta de los propios actos. De ahí que su filosofía jurídica tendiera a dar tanta importancia a lo que dura, frente a lo que simplemente se desvanece en el puro transcurrir del tiempo, en definitiva

a las instituciones como espacio necesario para la realización de la persona. «Sería sarcástico que denunciáramos la violación de cualquier compromiso contractual después de haber negado el valor mismo de la promesa humana».

Otra preocupación constante de su pensamiento, que se refleja sobre todo en su artículo *¿Es la nuestra una justicia cristiana?*, es evitar que la aplicación de la justicia pueda degenerar en represalia, y por ello la necesidad de inspirar la justicia en la caridad, así como de enfocar los derechos desde el ámbito del sufrimiento humano y la muerte, para dar cumplimiento a la exigencia bíblica de que el amor es la plenitud de la ley, lo que debe llevar a integrar la noción de prójimo en el ámbito de la experiencia jurídica. (*El hombre en vilo*, p. 91). Este tema, que le interesa mucho en los últimos años, refleja su sintonía con algunas de las tesis de los juristas luteranos, como Erik Wolf —a quien había conocido en sus años de Friburgo— sobre el derecho, que pasan a reflejarse en uno de sus últimos escritos *En la hora de la verdad*.

III. EL PENSAMIENTO INSTITUCIONALISTA

Desde el punto de vista de la filosofía política, uno de sus escritos más significativos es el titulado *Comunidad y multitud* (*Actas del Primer Congreso Nacional de Filosofía*, Mendoza, Argentina, 1949, Vol. I.). Destaca ya aquí cómo la gran empresa española ha sido defender la dignidad del hombre. «Mientras que los místicos de otras latitudes han solido entregarse a derretimientos panteístas, los nuestros, al tratar de la unión mística, diríase que reivindican su ser y su libertad frente al propio Dios» (p. 544). Pero ya en estas fechas aparece igualmente con claridad su aproximación a la filosofía existencial. «Esta ha reiterado con su peculiar acuidad y patetismo el imperativo de hurtarnos enérgicamente al anónimo y a la trivialidad, a cuanto signifique despersonalización» (p. 545). Esta apertura a la filosofía europea del siglo XX, que recuerdan con agradecimiento sus alumnos, contrastaba con el ambiente dominante, y le hacía sospechoso ante las mentes más estrechas de la época, tal como ha recordado Juan José Gil Cremades, en su necrológica sobre Sancho Izquierdo, *AFD*, 1989, p. 448 : «El acceso que en los años 20 y 30 pudieran hacer Recaséns, Legaz o Corts al encanto cultural de Ortega y Gasset permitió la apertura de esos y otros hombres al neokantismo, a la fenomenología, a la teoría de la institución o al existencialismo» (*cit.* p. 449).

En su artículo *Comunidad y multitud* de 1948, se encontraba una dura diatriba contra los regímenes fascistas, que son calificados como «totalitarismo burocrático, disfrazado de corporativismo», en los que la lealtad es confundida con la adulación servil al jefe, y los funcionarios pasan de servidores a dueños, perdida la conciencia de su función. Pero el origen común del fascismo igual que del comunismo se encuentra en la disolución individual de las instituciones de extensión in-

ferior al Estado, como la familia, o la Universidad. «El individualismo político fue desmontando la natural inserción del individuo en las instituciones hasta sustituir la dualidad individuo-institución por esta otra: individuo-Estado. Con lo que de pronto el Estado apareció como personificación del orden jurídico total» (p. 537). Frente a la confusión de la unidad con la uniformidad, tal como ocurría en Platón y en el totalitarismo, se trata de volver a reivindicar las instituciones, de acuerdo con Aristóteles. Siguiendo a su maestro J. Renard, a quien en su tesis doctoral sobre Balmes (p. 274) califica de «demócrata católico», anticipa así algunas de las tesis de los comunitaristas americanos de los años 60, como Mac Intyre, en *After Virtue*. A diferencia de éste no critica nunca la noción de derechos humanos, sino que insiste en su vinculación con la noción de deber, así en su artículo sobre *Las Declaraciones de derechos y el derecho natural*, (p. 30) «¡Qué de energías perdidas reclamando derechos que luego no se sabe ejercer! Mi derecho al reconocimiento de mi propia dignidad postula ciertamente el respeto ajeno, pero me impone a mí deberes muy estrictos de decoro, sobre todo en aquellos trances en que me gustaría perderlo».

Crítica asimismo el relativismo ético jurídico, destacando que no cabe superar los riesgos de la reducción de la comunidad a multitud o masa sin encontrar un acuerdo sobre la naturaleza y el destino del hombre (p. 538). Su iusnaturalismo, claramente influido por Renard, vendría a coincidir con la llamada jurisprudencia de principios. Hay que salvar a un tiempo la consistencia de los principios y su apertura a la historicidad.

Su posición sobre la democracia coincidiría así con la de Vegas Latapié, a quien citó en algunos de sus más importantes escritos, en cuanto venía a defender una base no relativista de la convivencia. Esta crítica al relativismo se mantiene hasta sus últimos escritos *En la hora de la verdad*, (p. 9-10) o *Cara y Cruz de la libertad*, (cit. p. 194) donde precisa que «la auténtica tolerancia estriba en concertar el amor a la verdad y el amor al hombre, a sabiendas de que la coacción, antes que ilícita, es incongruente o contraproducente para infundir o para desarraigar una idea».

La influencia del magisterio de Corts Grau en el campo de la filosofía jurídica se ha manifestado y se sigue manifestando a través de investigaciones sobre algunos de sus autores como J.L. Vives, G. Marcel, o S. Weil, así como por la dedicación de muchos de sus discípulos al estudio de las relaciones entre la analítica existencial y el derecho. Pero la coherencia de su testimonio de hombre entregado a la búsqueda de la verdad y de las bases justas de la convivencia extiende su influjo más allá de los límites de la filosofía jurídica. Del mismo modo que supera también este ámbito buena parte de su obra escrita.

BIBLIOGRAFIA DE JOSE CORTS GRAU

Derecho Natural y Filosofía del Derecho

- Introducción gnoseológica a la Filosofía del Derecho*, Madrid, Ed. Escorial 1941.
Principios de Derecho Natural, Madrid, Ed. Nacional, 1944.
Curso de Derecho Natural, refundición y revisión de los dos libros anteriores, Madrid, Editora Nacional, 1953, 1.^a, ed. 1970, 4.^a ed.
 «Axiología e iusnaturalismo», *Actas del Congreso de Mendoza*, 1949.
 «¿Es la nuestra una justicia cristiana?», *Anuario de Filosofía del Derecho*, 1956.
 «Las modernas Declaraciones de Derechos y el Derecho Natural», en *Derechos Humanos*, Colegio de Abogados de Valencia, 1969.
En la hora de la verdad, Universidad de Valencia, 1975.
 «Cara y Cruz de la libertad», en *Estudios en honor del Dr. Luis Recasens Siches*, México, UNAM, 1980.

Ensayos humanísticos

- Estudios filosóficos y literarios*, Madrid, Rialp, 1954.
El hombre en vilo, Madrid, Aguilar, 1958, Prólogo de Pedro Lain.
Los humanismos y el hombre, Madrid, Prensa Española, 1967.

Estudios de filosofía política

- Ideario Político de Balmes*, tesis doctoral, Madrid, Facultad de Derecho, 1934.
Motivos de la España eterna, Madrid, I.E. Pol. 1946, 9.^a ed.
 «El concepto de soberanía en Suárez», *Revista de Derecho Público*, 1934.
 «George Renard y su teoría de la institución», *Revista de Derecho Público*, 1934.
 «Comunidad y Multitud», en *Actas del Congreso de Mendoza*, 1949.
El marxismo y la moral social, Madrid, Valle de los Caídos, 1962.

Estudios de Historia de la Filosofía

- Historia de la Filosofía del Derecho*, Madrid, Ed. Nacional, 1952, 1.^o, 1968, 2.^a ed.
Anotaciones previas al pensamiento ético-jurídico de Martin Heidegger, Valencia, lección inaugural del curso 1970-71.
 «Pascal», en *Gran Enciclopedia Rialp*, Madrid, 1974, Tomo XVIII.
 «Apuntes para un perfil de Sören Kierkegaard», en *Homenaje al Prof. Santa Cruz Teijeiro*, Facultad de Derecho, Universidad de Valencia, 1974.
El pacifismo de Juan Luis Vives, Centro de Cultura Valenciana, 1976-77.
 «De Nietzsche a Sartre», en *Estudios de Filosofía del derecho y ciencia jurídica en memoria y homenaje al Catedrático don Luis Legaz y Lacambra*, Madrid, Facultad de Derecho de la Universidad Complutense y CEC, 1983.

Estudios Homenaje

Filosofía y Derecho, Estudios en honor del profesor José Corts Grau, Universidad de Valencia, 1978, 2 vols. de 739 y 766 pp. Contiene un artículo del prof. Francisco Puy Muñoz sobre *La doctrina social católica en la filosofía jurídica de José Corts*.